

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la Ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de mayo de 2019 se celebra el presente contrato de transferencia de acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparecen a la suscripción del presente documento:

- a) El Señor **ANDRES BANDA ANDRADE**, quien lo realiza por sus propio nombre y derecho, a quien para efectos del presente instrumento se le podrá llamar como **EL CEDENTE**; y
- b) Al Señor **CARLOS BANDA ANDRADE**, quien lo realiza por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del presente instrumento se le podrá llamar con **EL CESIONARIO**. -

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. - El Señor **ANDRES BANDA ANDRADE** es el actual y legítimo propietario de **CUATROCIENTAS (400.00), ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN (1) DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cada una de ellas, que son relativas a la Compañía Anónima denominada **TERRABANDA S.A.** y es de su interés ceder a título gratuito la cantidad de **TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (399.00)** acciones al Señor **CARLOS BANDA ANDRADE**. -

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA TRANSFERENCIA. - Con los antecedentes que se han expuesto el Señor **ANDRES BANDA ANDRADE**, conforme se ha indicado, procede por el presente instrumento a ceder a título gratuito a favor de El Señor **CARLOS BANDA ANDRADE** la cantidad de **TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (399.00) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cada una de ellas, que son relativas a la compañía **TERRABANDA S.A.**

A su vez El Señor **CARLOS BANDA ANDRADE** acepta la transferencia de las acciones que se realiza en su favor a título gratuito y por sus propios y personales derechos, por así convenir a sus intereses. -

CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN. - El Cedente autoriza plenamente al Cesionario para que con el contenido del presente instrumento pueda notificar al Representante Legal de la compañía **TERRABANDA S.A.** Con el fin que se registre la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y de Accionistas de la empresa, así como se procede a notificar a los organismos de control. -

CLÁUSULA QUINTA: CONTROVERSIAS. - de existir controversias entre las partes, éstas renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces de la Ciudad de Guayaquil, y a la vía que escoja la parte actora. -

Para constancia de todo lo expuesto, las partes suscriben el presente documento en unidad de acto en tres ejemplares de igual valor y tenor.


ANDRES BANDA ANDRADE
C.I. 1710309210
EL CEDENTE


CARLOS BANDA ANDRADE
C.I. 1711049070
EL CESIONARIO

